MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 75-2024-MDA/CS -1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el co específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 75-2024-MDA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA", con CUI 2342908.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 75-2024-MDA/CS -1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RUC Nº : 20131378620

Domicilio legal : CARRET. CENTRAL KM 7.5 – AV. VICTOR RAUL HAYA D S/N

Teléfono: : -

Correo electrónico: : subgerencia.abastecimiento.mda@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA", con CUI 2342908.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 160,000.00	S/ 144,000.00	S/ 176,000.00		
(Ciento sesenta mil con 00/100 Soles)	(Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles)	(Ciento setenta y seis mil con 00/100 soles)		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	REF	VALOR ERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra + Recepción de obra (a tarifa diaria)	120	DÍA	S/ 1,200.00	144,000.00	
Liquidación de obra + Liquidación de supervisión (a suma alzada)					16,000.00
				S/ 1	160,000.00

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, N° 159-2024-MDA/GAF de fecha 12/12/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO: TARIFAS DIARIAS PARA SUPERVISIÓN Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 195 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución será a partir de que se cumplan las condiciones para la ejecución de obra o desde la fecha que se establezca en el contrato, así mismo se precisa que el plazo de la etapa de la Liquidación de obra es de acuerdo con lo estipulado en el artículo 209 del reglamento de la

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

Ley de contrataciones del estado vigente y sus modificatorias:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PLAZO
Supervisión de obra (Supervisión de obra +	120 días
Recepción de obra)	
Liquidación (Liquidación de obra + Liquidación	75 días
de supervisión)	
PLAZO TOTAL	195 DÍAS

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles en caja de la entidad, sito en Sede Central - Palacio Municipal: Av. Nicolás Ayllón N°5818, Ate - Lima – Lima (Referencia: Carretera Central Km. 7.5), desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas; y,

Recoger en SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, sito en Sede Central - Palacio Municipal: Av. Nicolás Ayllón N°5818, Ate - Lima – Lima (Referencia: Carretera Central Km. 7.5)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código civil
- Directivas y opiniones del OSCE
- Ley Nº 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{10.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 225-1030052

Banco : SCOTIABANK

N° CCI¹¹ : 009225003100300523745

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

¹¹ En caso de transferencia interbancaria.

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹³. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁴.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁵.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹6.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁷.
- La entidad otorgara al supervisor de obra el acceso al cuaderno de obra digital de obra CDA; creándole su usuario; ante ello debe presentar una declaración jurada indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO D SUPERVISOR DE OBRA	EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI N°	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO / NUMERO DE CELULAR	

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁶ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁷ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

NOTA:

 Las MYPE adjudicataria tendrá la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. (Ley Nº 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE)

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Sede Central - Palacio Municipal: Av. Nicolás Ayllón N°5818, Ate - Lima – Lima (Referencia: Carretera Central Km. 7.5), desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista SEGÚN TARIFA DIARIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA CADA MES Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA + LIQUIDACION DE SUPERVISIÓN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable SUPERVISOR DE OBRA Y/O PROFESIONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME DE VALORIZACIÓN

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Sede Central - Palacio Municipal: Av. Nicolás Ayllón N°5818, Ate - Lima – Lima (Referencia: Carretera Central Km. 7.5), desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

¹⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO Y LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO.

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el DS N° 344-2018-EF. Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$Vr = V_o \left(Kr - \frac{A}{C} \left(\frac{Kr}{Ka} - 1 \right) \right)$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada.

Vo = Monto de valorización mensual a precios contractuales.

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ka = Coeficiente de reajuste del adelanto (Ir/la)

Ir = Índice de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.

Io = Índice de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor

Referencial

la = Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes del Adelanto.

A = Monto de Adelanto otorgado.

C = Monto del Contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

[.... Aquí debe señalarse

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA", con CUI 2342908.

2. FINALIDAD

Ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se realiza la presente contratación, con el fin de seleccionar a una persona natural o jurídica que deberá encargarse de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA", con CUI 2342908.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente requerimiento es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el consultor supervisara con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA", con CUI 2342908.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad distrital de Ate, mediante la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y la Subgerencia de Inversión Pública, ha evaluado y aprobado el expediente técnico del siguiente proyecto:

DESCRPCION DEL PROYECTO	CODIGO	RESOLUCION
MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA	2342908	RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº170 - 2024-MDA/GIU

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA", con CUI 2342908.

5.2 UBICACION

La ubicación del proyecto es de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRITO: ATE
PROVINCIA: LIMA
REGION: LIMA

ZONA: ZONA 07

5.3 NOMBRE DEL PIP

MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA

5.4 CODIGO DEL PIP

2342908

5.5 NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION

FICHA TECNICA

5.6 FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD

31/03/2017

5.7 EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº170-2024-MDA/GIU

5.8 FECHA DE APROBACION:

12/09/2024

6. DESCRIPCION

Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS VIRREYES ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA – LIMA", con CUI 2342908, que comprende la construcción del servicio de protección frente a deslizamientos.

El supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de la ejecución de la obra en referencia, el cual se ejecutará por administración indirecta (contrata).

El supervisor es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, financiera, ambiental y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión de esta obra estará obligado a:

- El supervisor queda obligado a comunicar su correo electrónico a la Entidad, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán la misma validez legal de una notificación, salvo en los casos en donde el reglamento establezca la obligación de comunicación por vía notarial.
- Revisar y verificar el Expediente Técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables adicionales y/o deductivos dentro de los plazos de ley.
- Participar y suscribir el acta de entrega del terreno, y el acta de inicio de obra.
- Participar en la apertura del Cuaderno de obra.
- Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra y los controles necesarios que correspondan.
- Controlar el avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor irá verificando y controlando las modificaciones de metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la preliquidación de obra, de tal manera de contar con los metrados finales y planos

- de replanteo, paralelamente al avance de obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el residente y supervisor.
- Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad tanto del tránsito como del personal involucrado en las obras.
- Asesoramiento técnico cuando las condiciones de la obra lo requieran, para contribuir eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así
 como el control físico de los mismos, presentado en los informes correspondientes, su inventario
 detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la MDA sobre la
 permanencia en la obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra, que incluya valorizaciones y porcentaje del avance físico y financiero mensual y el acumulado valorizado.
- Revisar los estudios de suelos, verificar durante los primeros días del inicio de las obras, las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos y diseños en general, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones en caso corresponda, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual.
- Durante la etapa de ejecución el supervisor controlará que se ejecute la mitigación ambiental, concordante con el expediente técnico aprobado.
- Emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra, así como recomendar y asesorar a la MDA en lo referente a Sistemas constructivos relacionados al contrato.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos.
- Revisar y presentar oportunamente los pronunciamientos en relación a las valorizaciones, adelantos, adicionales y deductivos y/o reducciones de obra que pudieran tramitarse.
- Participar en la Recepción de la Obra conforme lo dispone el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para la ejecución del presente servicio.
- Participar en la constatación física e inventario notarial en el lugar de la obra, en caso de resolverse el contrato de obra.
- Elaborar un informe de estado situacional de la obra y el saldo de obra, en caso se resuelva el contrato de obra. De tener materiales en acopios deberá presentar su cuantificación con los respectivos planos y los controles de calidad correspondientes.
- Todo informe será presentado en físico en 03 ejemplares originales. Además, dicha información será presentada en CD en archivo pdf y en archivo nativo.
- Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional según corresponda, por lo cual, La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Así mismo, las controversias referidas al incumplimiento del pago final son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje ante el citado Centro.
- Todo informe o documentación debe ser presentada con firma y sello del Representante legal de la Empresa Consultora Supervisora o del Consultor supervisor ante la MDA debe estar completamente legible, foliado y suscrita por su autor; además con sello y firma del o los especialistas que correspondan y la firma y sello del jefe de Supervisión en toda la documentación a presentar. (tipo de letra Arial 11 para texto y Arial 10 para hojas de cálculo).

6.1 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

• El supervisor, estará a cargo del control y revisión del expediente técnico y ejecutor de ensayos de laboratorio que aseguren la mejor calidad de la obra en todas sus etapas, será responsable de la calidad de los servicios que presente, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.

- El supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica y calidad de las obras, realizará en tal sentido las pruebas de control técnico requeridas.
- Asegurar que se cumpla con las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades que hubiere lugar.
- Vigilar que la señalización siempre se encuentre visible a fin de evitar hechos que lamentar.
- Vigilar que el contratista coloque toda señalización necesaria dispuesta en el expediente técnico contractual.
- Entregar las valorizaciones, elaboración y/o revisión de la liquidación de obra en los plazos y condiciones fijadas en el RLCE.
- Controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y de exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Así mismo, exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
- Además, debe inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados.
- Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas del contratista, comunicando a la MDA los vencimientos con un mes de anticipación.
- Controlar permanentemente los adelantos por materiales otorgados al contratista (de ser el caso), lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las cartas fianzas.
- En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, el supervisor deberá verificar que el expediente técnico presentado por el contratista incluya planos, especificaciones técnicas y presupuestos, que justifique dicho adicional y presentarlo a la MDA en el marco de la DIRECTIVA N°018-2020-CG/NORM "SERVICIO DE CONTROL PREVIO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA"-Resolución de contraloría N°387-2020-CG.
- La necesidad de ejecutar obras adicionales debe ser informadas por el supervisor o alertada por el contratista, a fin de que su ejecución se desarrolle dentro del calendario de ejecución de obra.
- Se presentarán los expedientes de los presupuestos adicionales, presupuestos deductivos y ampliaciones de plazo con su respectivo archivo magnético en CD con toda la información completa y en tres originales que, sustente dichos expedientes escaneada y archivos nativos, a fin de que la entidad pueda efectuar un control interno eficiente y eficaz y así facilitar el posible control posterior que se efectué. Estos expedientes deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión, el ejecutor de Obra y los ingenieros responsables de la especialidad que involucra el adicional, tanto del contratista, así como de la supervisión.
- Por ningún motivo el supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de obra contratada.
- El supervisor no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la MDA.
- El supervisor es responsable del control de la participación y permanencia del personal técnico del contratista en obra (deberá implementar un sistema de control diario) deberá verificar su cumplimiento en comparación con su oferta económica, valorizara solo aquellos conceptos de los gastos generales que corresponden.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino, además, las que conforme a ley le corresponden.
- El supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el periodo de siete (07) años, después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

- En caso de empresas asociadas, estas son solidariamente responsables frente a la MDA.
- El SUPERVISOR es responsable de la verificación de los estudios de ingeniería y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental de construcción requerida.
- El SUPERVISOR no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este contrato.
- Es responsabilidad de la supervisión, la de suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en los portales de la contraloría general de la república-CGR y OSCE.
- Al finalizar los trabajos materia de este contrato, el SUPERVISOR entregara el archivo documentado. Presentando previamente a la recepción de la obra, un informe situacional de la obra, incluyendo los planos post construcción y metrados finales debidamente conciliados con el contratista, además deberá presentar el dossier de calidad y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.
- Respecto a la documentación sobrante en su poder relacionado con la obra, el supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la MDA.
- El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por el supervisor de obra y por el residente de obra tal como lo establece la Directiva N°009-2020-OSCE/CD.

6.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- El supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, administrativo de las actividades del contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- El supervisor analizara y evaluara las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de absoluta confiabilidad. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- El supervisor propondrá a la MDA, para su aprobación los formatos que se usaran para el control de obra.
- La supervisión está obligada a realizar la verificación y en control de calidad de la obra, esta se efectuará de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto aprobado contractual.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y ambiental dispuestas en el expediente técnico contractual, la supervisión debe definir los trabajos necesarios a efectuar para llegar a los resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos material de su contrato.

6.3 FACULTADES DEL SUPERVISOR

- El supervisor tendrá la obligación y deber de hacer cumplir las condiciones en el requerimiento técnico mínimo y expediente técnico, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, elaborara el informe para la aplicación de penalidades por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del contrato de obra, emitiendo el informe respectivo.
- El supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las bases, términos de referencia, su contrato y la ley de contrataciones del estado y su reglamento y modificatorias vigentes para el presente caso, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas bajo responsabilidad recabar autorización expresa a la MDA.

Poderes de excepción del supervisor:

No obstante lo anterior, si durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o la propiedad pública o privada o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el supervisor por la excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones acorde con los dispuesto en el artículo 187 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente para el presente proyecto, debiendo dar cuenta a la MDA en el más breve plazo.

6.4 OTRAS CONDICIONES

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la MDA.
- El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la MDA para informar o asesorar en asuntos concernientes al proyecto, durante el plazo contratado.
- El supervisor efectuara una revisión de las especificaciones especiales y ambientales de construcción, para verificar si esas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el supervisor está obligado a informar a la MDA y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- Asimismo, revisará y analizará los ensayos y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del proyecto, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación a la MDA.
- El supervisor deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra. Igualmente, el supervisor revisara y evaluara las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista. El supervisor y el contratista utilizaran diferentes laboratorios.
- El supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable y considerada en el expediente técnico contractual, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones de plazo.
- El supervisor al término de la obra deberá entregar a la MDA todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, conjuntamente con la liquidación final. Se incluirá una copia digitalizada de toda la información presentada en archivos de manera de identificar rápidamente cualquier documento.
- La MDA controlará la labor de supervisor a través del coordinador de obra y/o funcionario designado expresamente para cumplir tales funciones.
- El supervisor deberá presentar todas las facilidades a los funcionarios de la MDA para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información requerida.
- El supervisor proporcionara a la MDA toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el estado para su difusión pública, principalmente INFOBRAS de la contraloría general de la república.

6.5 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR presentara a la MDA:

- Informe de la revisión del expediente técnico de la obra adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado N°30225 y modificatorias vigentes.
- Informe de conformidad del programa de ejecución de obra y documentos conexos.
- Valorizaciones mensuales por avances y reintegros del contratista.

- Informes especiales (en este grupo se encuentran comprendidos los informes sobre solicitudes de ampliación de plazo que formule EL CONTRATISTA u otros que la entidad solicite).
- Informe Final, revisión y conformidad de la Liquidación del contrato de ejecución de obra y liquidación del contrato de supervisión.
- El contenido mismo y las especificaciones técnicas de cada uno de los informes será según los términos de referencia. Toda información presentada a la MDA será impresa en tres (03) originales y se presentará acompañada del Cd que contenga dicha información escaneada en pdf y nativa.
- Las valorizaciones mensuales por avance de obra y reintegros de los trabajos de EL CONTRATISTA, serán presentadas a la MDA, en tres (03) originales y un CD en cada juego con toda la información escaneada en pdf y nativa, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el art 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente para el presente caso.
- La liquidación final del contrato de ejecución de obra y la liquidación del contrato de supervisión de obra, serán acorde con lo establecido en los artículos 209 y 170 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente para el presente caso.
- Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira efectuando la verificación de los metrados de la obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de la obra, así como deberá ir elaborando las correspondientes valorizaciones de la obra, con precios ofertados para ir progresivamente practicando la pre liquidación de la obra.
- El supervisor no está autorizado para aprobar la ejecución de obras adicionales, ni modificar las condiciones contractuales del contratista, salvo en casos que dispone el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente para el presente caso.

6.6 PRODUCTO A OBTENER

DOCUMENTACION Y CONTENIDO MINIMO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

En general, salvo lo dispuesto por el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, toda documentación será presentada a la MDA, por el representante legal de la empresa consultora o consultor contando con la aprobación textual del supervisor/inspector de obra y también firmada y sellada por los ingenieros especialistas o especialista tanto de la empresa supervisora, así como de la empresa ejecutora, en la especialidad que les corresponda, en tres (3) originales foliados, siendo la fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 Cd en cada juego, con dicha documentación escaneada y en archivo nativo.

El supervisor deberá presentar a la MDA la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

INFORME DE CONFORMIDAD DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DOCUMENTOS CONEXOS

El supervisor debe presentar el informe de conformidad dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato de obra y continua el trámite correspondiente conforme dispone el numeral 176.4 del artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

INFORME DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA CONFORME AL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE

Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo indicada en el art 177 del RLCE, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la entidad, con copia al

contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión, compatible con lo dispuesto por el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

A excepción de los dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias, vigentes, toda documentación que el supervisor presente a la MDA, deberá presentarla debidamente firmada y sellada por el supervisor y también firmada y sellada por los ingenieros especialistas tanto de la empresa supervisora; así como de la empresa ejecutora, en la especialidad que les corresponda, en tres (3) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD, con dicha documentación escaneada y en archivo nativo.

VALORIZACIONES MENSUALES DE OBRA

Se aplicará todo lo dispuesto en el artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos) y los reajustes de ser el caso, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.

Por lo tanto, la valorización debe contar con la información señalada en el anexo N°02.

Las valorizaciones mensuales de obra deben contar con la aprobación textual del supervisor con su respectiva firma y adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de su especialidad y presentada a la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Toda documentación de las valorizaciones mensuales deberá ser presentada en 03 ejemplares originales, adicionalmente se adjuntará un (01) CD en cada juego con toda la información escaneada y en archivos nativos.

INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados dentro del plazo de cinco (05) días calendario de solicitado, o en el plazo que señale la MDA.

Informes solicitados por la MDA dentro del plazo antes citado. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la MDA establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

Informe de oficio sin que lo pida la MDA cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la MDA promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la MDA importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

Todos los informes especiales deben ser suscritos por el supervisor/inspector de obra, así como por los especialistas que correspondan y la aprobación textual del supervisor con su respectiva firma y adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de sus especialidades y presentada a la entidad. Toda la documentación deberá ser presentada en 03 ejemplares originales, adicionalmente se adjuntará un (01) CD con toda la información escaneada y en archivos nativos.

INFORME SITUACIONAL DE OBRA

El supervisor presentará a la MDA en un plazo máximo de doce (12) días de haber comunicado a la entidad la culminación de la obra, un informe del estado situacional de la obra, en el que

incluirá los planos post construcción y metrados finales debidamente conciliados con el contratista, además deberá presentar el dossier de calidad y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales y el control de la obra terminada, en físico y en archivo digital nativo.

Todo informe debe contener la aprobación textual del supervisor con su respectiva firma y adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de sus especialidades y presentada a la entidad. Toda la documentación deberá ser presentada en 03 ejemplares originales, adicionalmente se adjuntará un (01) Cd con toda la información escaneada y en archivos nativos.

INFORME FINAL

Deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores de aprobada o consentida la liquidación del contrato de obra, la estructura será de acuerdo al formato N° 10.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad al artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y sus modificatorias.

Todo el informe de la liquidación de obra presentado por el supervisor como consecuencia de que no lo presento el ejecutor, debe contar con la aprobación textual del supervisor con su respectiva firma y adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de su especialidad y presentada a la entidad.

Toda la documentación deberá ser presentada en 03 ejemplaras originales, adicionalmente se adjuntará un (01) Cd en cada juego con toda la información escaneada y en archivos nativos.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION

La liquidación del contrato de supervisión de obra se presentará dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación (informe final) o de haberse consentido la resolución del contrato.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolver según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

6.7 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

De acuerdo a los alcances del rol contractual, el supervisor será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

6.8 INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA MDA

La Municipalidad distrital de Ate proporcionara al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al proyecto.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la supervisión asciende a la suma de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 Soles), incluido impuestos, de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCION DEL OBJETO	TARIFA	TOTAL,
	REFERENCIAL	REFERENCIAL
SUPERVISION DE OBRA [Supervisión de obra +	S/ 1,200.00	S/ 144,000.00
Recepción de Obra] (a tarifa diaria)		
LIQUIDACIÓN DE OBRA [Liquidación de Obra +	S/ 16,000.00	S/ 16,000.00
Liquidación de Supervisión] (a Suma Alzada)		
TOTAL=		S/ 160,000.00

Asimismo, estos montos tienen la siguiente estructura de costos:

Item	Descripcion	Unid	Cant.	%Particip	Numer 0	Precio		Parcial
01	SUPERVISION DE OBRA					S/.	144,000.00	
A.	GASTOS VARIABLES						S/.	118,620.00
01.01	PLANTEL PROFESIONAL	1	T				S/.	96,000.00
01.01.0 1	SUPERVISOR DE OBRA	mes	4.00	100%	1.00	12,000.00		48,000.00
01.01.0 2	ESPECIALISTA AMBIENTAL	mes	4.00	100%	1.00	6,000.00		24,000.00
01.01.0 3	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	4.00	100%	1.00	6,000.00		24,000.00
01.02	SEGUROS						S/.	2,000.00
01.02.0 1	Seguro Contra todo Riesgo (SCTR)	und		4.00		500.00		2,000.00
01.03	MATERIALES, SERVICIOS, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS	<u> </u>					S/.	20,620.00
01.03.0 1	Impresiones, Ploteos y Copias	mes	4.00		1.00	350.00		1,400.00
01.03.0 2	Utiles de Escritorio	mes	4.00		1.00	150.00		600.00
01.03.0 3	Botiquin de emergencia	glb	1.00		1.00	220.00		220.00
01.03.0 4	Movilidad - Camioneta	mes	4.00		1.00	3,000.00		12,000.00
01.03.0 5	Alquiler de laptops y/o computadoras (incl. impresora)	mes	4.00		1.00	350.00		1,400.00
01.03.0 6	Alquiler de oficina	mes	4.00		1.00	1,000.00		4,000.00
01.03.0 7	Implementos de seguridad (Cascos, Lentes, Chaleco, Botas, etc.)	und	4.00		1.00	250.00		1,000.00
B.	GASTOS FIJOS				S/.	25,380.00		
01.05	ENSAYOS, PRUEBAS Y LABORATORIO						S/.	25,380.00
01.05.0 1	Ensayo de rotura de Probetas de Concreto (incl. Traslado a lab.)	und		90.00		32.00		2880.00
01.05.0 2	Ensayos especiales de materiales: granulometría, clasificación, sales totales, capacidad portante.	und		85.00		60.00		5100.00
01.05.0 3	Diseño de mezcla de concreto	und		8.00		300.00		2400.00
01.05.0 4	Densidad de campo in situ (cono de 6 ")	und		50.00		50.00		2500.00
01.05.0 5	Proctor modificado	und		50.00		250.00		12500.00
02	LIQUIDACION DE OBRA					S/.	16,000.00	
A.	GASTOS FIJOS						S/.	16,000.00
02.01	Supervisor de obra	glb		1.00		15,000.00		15,000.00
02.02	Impresiones, Ploteos y Copias (Calculos de reajuste)	glb		1.00		500.00		500.00
02.03	Movilidad y pasajes	glb		1.00	-	500.00		500.00
TOTAL, GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA, incl. impuestos (S/) S/. 160,0					160,000.00			

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente se rige por el sistema de contratación: Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas diarias.

9. MODALIDAD DE EJECUCION

NO CORRESPONDE

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con lo enmarcado dentro la ley de contrataciones del estado, su reglamento y modificatorias vigentes, de la siguiente forma:

- (90%): **Supervisión** de la ejecución de la obra se pagará a tarifa diaria.
- (10%): **La Liquidación** se pagará a suma alzada.

La conformidad para todo pago al supervisor estará a cargo de la Subgerencia de Inversión Pública, previo informe de revisión del cumplimiento de condiciones contractuales del coordinador de obra que la entidad determine.

11. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Ate no otorgará adelantos.

12. VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISION

El periodo de valorización será mensual; y tendrá un plazo máximo de presentación de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

13. PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución será a partir de que se cumplan las condiciones para la ejecución de obra o desde la fecha que se establezca en el contrato, asimismo se precisa que, el plazo de la etapa de la Liquidación de Obra es de acuerdo con lo estipulado en el artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y sus modificatorias:

DESCRIPCION DEL OBJETO	PLAZO
Supervisión de obra	120 días
Liquidación [Liquidación de obra + Liquidación de	75 días
Supervisión]	
PLAZO TOTAL	195 días

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

14.1DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de consultoría de obras en edificaciones y afines en la categoría B.

14.2 DEL DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el consultor deberá de consignar domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de lima a fin de agilizar la comunicación en la Municipalidad Distrital de Ate y el consultor.

14.3CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con personal clave que cumpla con los siguientes requisitos:

Plantel Profesional Clave						
Cantidad Cargo		Profesión	Experiencia			
SUPERVISOR DE OBRA (VEASE NOTA 1)		INGENIERO CIVIL (Véase Nota 4).	El profesional deberá contar con experiencia profesional mínima de 36 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, EN OBRAS SIMILARES. (Véase Nota 5)			
01	ESPECIALISTA AMBIENTAL (VEASE NOTA 2)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. (Véase Nota 4).	El profesional deberá contar con experiencia profesional mínima de 18 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, EN OBRAS EN GENERAL. (Véase Nota 5)			
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (VEASE NOTA 3)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO	El profesional deberá contar con experiencia profesional mínima de 24 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en:			

	METALURGISTA	(Véase	seguridad y salud ocupacional
	Nota 4).		o seguridad e higiene
			ocupacional o seguridad de
			obra o seguridad en el trabajo
			o salud ocupacional o
			implementación de planes de
			seguridad e higiene
			ocupacional o en prevención
			de riesgos laborales, EN OBRAS
			EN GENERAL (Véase Nota 5).

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de

Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017- TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma

respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 6: Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

14.4EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- Una (01) camioneta pick up 4x4 ó 4x2
- Dos (02) computadoras
- Un (01) equipo de impresión
- Un (01) nivel de ingeniero con trípode y miras.
- Un (01) GPS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

14.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas

y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

15. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

15.1 FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

15.1.1 SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo Versión 02 Página 2 de 54 absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados se acuerdo al PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones.

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 1.1 Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;

- 1.3 Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- 1.4 Revisará, dará conformidad y emitirá informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;
- 1.5 Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;
- 1.6 Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;
- 1.7 Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos;
- 1.8 De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 1.9 Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra;
- 1.10 Trámite de acceso al cuaderno de obra digital CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;
- 1.11 Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.12 Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.13 Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su reglamento RLCE.

FASE II: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 2.1 Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;
- 2.2 A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verificar y aprobar el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;
- 2.3 Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;
- 2.4 Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos viales en el ámbito urbano publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.5 Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);
- 2.6 Revisar y realizar informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO;
- 2.7 Con el sustento del personal clave, revisar e informar a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;
- 2.8 Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;
- 2.9 Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;
- 2.10 Realizar el control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual CAO;

- asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;
- 2.12 Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;
- 2.13 Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;
- 2.14 El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes. (Véase anexo N°02 y 03);
- 2.15 Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.16 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra. Véase anexos N° 03, 04,08,09 y 10;
- 2.17 Con el sustento del especialista en medio ambiente, verificar el adecuado control y cumplimiento del PMA aprobado, supervisando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
- 2.18 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar como indicador principal (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de corresponder, incluye el reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Ambientales DGAA. (Véase anexos N° 03, 06,14,15);
- 2.19 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.20 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes). (Véase anexos N° 03, 05,11, 12 y 13);

- 2.21 De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitar los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;
- 2.22 De corresponder, previo informe del especialista, aprobar los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;
- 2.23 Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;
- 2.24 Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25 De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- 2.26 Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27 Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28 Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;
- 2.29 Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30 Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31 Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32 Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;
- 2.33 Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo

- los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;
- 2.34 Revisar, aprobar y registrar en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados entregados por el residente de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.35 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;
- 2.36 Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37 Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38 Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39 De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40 Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41 Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;
- 2.42 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.43 Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 2.44 Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 03, 04, 07, 08,09 y10;
- 2.45 Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46 Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47 Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;
- 2.48 Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;

- 2.49 Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.50 Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;
- 2.51 Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;
- 2.52 Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.53 Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;
- 2.54 Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.55 Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.56 Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.57 Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;
- 2.58 Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;
- 2.59 Actualización del PAC;
- 2.60 Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su Reglamento RLCE.

FASE III: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;
- 3.2 Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;
- 3.3 De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;
- 3.4 Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

3.6 Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;

- 3.7 Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;
- 3.8 Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;
- 3.9 Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

- 3.10 Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;
- 3.11 Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/; y
- 3.12 Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato

15.1.2 ESPECIALISTA AMBIENTAL

El especialista ambiental es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Asimismo, deberá verificar que los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo sean tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.

FASE I: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE OBRA

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondiente a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente dirigido al supervisor / Inspector;
- 1.2 Revisar y compatibilizar el Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico;
- 1.3 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.

FASE II: FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1 Supervisar la ejecución del PMA aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo cautelar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo,

- agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. El especialista utilizará los anexos N° 14 y 15 para el reporte de los indicadores;
- 2.2 Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad, dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- 2.3 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PMA, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.4 En concordancia al PMA aprobado, deberá supervisar la ejecución de las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción;
- 2.5 En concordancia con el PMA, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- 2.6 Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.7 Responsable de emitir informe técnico respecto a los cambios al PMA, propuestos por el residente derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, dirigido al supervisor / inspector, quien lo elevará a la Entidad en su calidad de propietarios, para su trámite ante la autoridad competente, aprobados los cambios al PMA, efectuará los controles correspondientes;
- 2.8 Revisar y aprobar previamente el informe periódico del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar como indicador principal: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 03,06, 14 y 15;
- 2.9 Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de terceros o de la Entidad referidas al tema ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.10 Planificar y ejecutar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el supervisor/inspector de obra;
- 2.11 Supervisar el control, registro y procesamiento de las "no conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.12 Supervisar la difusión de las "no Conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.13 Supervisar la gestión del seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.14 Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros comprendidos en el PMA (dossier de gestión ambiental) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PMA aprobados;
- 2.15 Elaborar el informe mensual de supervisión de la obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, teniendo en cuenta la estructura presentada en Anexo N° 06;
- 2.16 Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE,

asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;

2.17 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Participar conjuntamente con el Supervisor / Inspector, efectuando las pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Revisar y aprobar los dossiers finales de gestión de manejo ambiental, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

15.1.3 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.

FASE I: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;
- 1.2 Revisar y aprobar previamente el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual debe contener como mínimo lo señalado en los Anexos 05, 11, 12 y 13 deben ser concordantes a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;
- 1.3 El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;

- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación; Otros considerados.
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

FASE II: FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 2.1 Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO. Véase anexo N° 05, 11, 12 y 13;
- 2.2 Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- 2.3 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.4 Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;
- 2.5 Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- 2.6 Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs;
- 2.7 Revisar y aprobar previamente el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- 2.8 Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.9 En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- 2.10 Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.11 Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12 Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, y estas deberán ser concordantes con la función detallada en el numeral 2.7-Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- 2.13 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

FASE III: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II – Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

3.1 PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 161.- Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Articulo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

3.2 OTRAS PENALIDES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento *de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias,* la entidad contratante establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Se incluyen las siguientes penalidades:

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
03	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
04	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 19	1 unidad impositiva tributaria por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
05	No elevar el informe técnico de revisión de expediente técnico de obra a la entidad (con copia al contratista) dentro del plazo señalado en el artículo 177 del RLCE.	0.3 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
06	No elevar las consultas a la entidad sobre ocurrencias en la obra dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas las mismas, cuando las consultas por su naturaleza, en opinión del supervisor, requieran de la opinión del proyectista, señalado en el numeral 193.5 del RLCE.	0.3 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
07	No emitir un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remita a la entidad y al contratista en un plazo no mayor de (05)	1 unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.

¹⁹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

		T	
	días hábiles, contados desde el día siguiente		
	de presentada la solicitud de ampliación de		
	plazo, señalado en el numeral 198.2 del		
00	RLCE.	0.2	
08	No elevar a la entidad la valorización de los	0.3 de la unidad	Según informe del
	mayores costos directos y mayores gastos	impositiva tributaria por	coordinador de obra y la
	generales variables, con las correcciones a que	cada día de atraso.	comunicación de la MDA al
	hubiere lugar para su revisión y aprobación para su pago, en un plazo máximo de (15) días		supervisor de obra.
	calendario contados a partir del día siguiente		
	de recibida la mencionada valorización.		
09	No remitir a la entidad la conformidad o	1 unidad impositiva	Según informe del
03	disconformidad sobre el expediente técnico	tributaria por cada día de	coordinador de obra y la
	del adicional de obra formulado por el	atraso.	comunicación de la MDA al
	contratista en el plazo de diez (10) días	attaso.	supervisor de obra.
	calendario de presentado este último.		supervisor de obra.
10	No remitir a la entidad el certificado de	0.3 de la unidad	Según informe del
	conformidad técnica que detalla las metas del	impositiva tributaria por	coordinador de obra y la
	proyecto y precise que la obra cumple con lo	cada día de atraso.	comunicación de la MDA al
	establecido en el expediente técnico de obra		supervisor de obra.
	y las modificaciones aprobadas por la entidad		•
	dentro del plazo de cinco (5) días posteriores		
	a la anotación de la culminación de la obra por		
	el residente en el cuaderno de obra.		
11	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE	0.25 de la unidad	Según informe del
	PROTECCION PERSONAL	impositiva tributaria por	coordinador de obra y la
	Cuando el supervisor no cumpla con dotar a	cada día de atraso.	comunicación de la MDA al
	su personal o parte del personal de los	cada día de atraso.	comunicación de la MDA al supervisor de obra.
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.		supervisor de obra.
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS	0.50 de la unidad	supervisor de obra. Según informe del
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o	0.50 de la unidad impositiva tributaria por	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y	0.50 de la unidad	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según	0.50 de la unidad impositiva tributaria por	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los	0.50 de la unidad impositiva tributaria por	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa	0.50 de la unidad impositiva tributaria por	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al
	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
12	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del
	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la
	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al
	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al
	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada,	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al
	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o	supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al
13	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Por no estar al día con las anotaciones en el	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
13	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra.
13	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Por no estar al día con las anotaciones en el	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra y la comunicación de la MDA al comunicación de la MDA al
13	su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
13	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del
13	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la
13	elementos de seguridad. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia. 0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso. 0.50 de la unidad	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del

16	ENTREGA DE CRONOGRAMAS	0.1 de la unidad	Según informe del
	ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO; cuando el consultor de la supervisión no cumpla con entregar en un plazo máximo de cuatro (4) días calendarios luego de que el contratista haya presentado el cronograma valorizado, cronograma de ejecución de obra GANTT y PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio de obra, la penalidad diaria será:	impositiva tributaria por cada día de atraso.	coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
17	Incumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo.	1 unidad impositiva tributaria por cada día de incumplimiento.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
18	VALORIZACION DE OBRA Cuando el supervisor entregue las valorizaciones mensuales fuera del plazo normativo del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la multa será por cada día de atraso.	0.25 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
19	Cuando El Supervisor no responda dentro el plazo establecido la información solicitada por la Sub Gerencia de Inversión Pública.	0.25 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
20	Cuando El Supervisor no presente los cálculos detallados de la liquidación de obra, según las disposiciones establecidas en el numeral 209.1 del artículo del RLCE.	0.25 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
21	Cuando El Supervisor no participe en el acta de recepción de obra.	1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el Artículo 161 del Reglamento *de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.*

3.3 **SUBCONTRATO**

No se permite Sub contratación.

3.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto *Supremo* N° 082-2019-EF.

3.5 REQUISITO PARA LOS PAGOS DEL SERVICIO DE SUPERVISION REQUISITOS PARA PAGOS DE LAS VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISION

La entidad realizara el pago de contraprestación pactada a favor del consultor supervisor mediante valorizaciones mensuales, según el sistema de tarifas.

Las valorizaciones mensuales de supervisión deben ser presentadas a la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Para efectos de pago de esta contraprestación, toda la documentación será presentada a la MDA, suscrita por el representante legal de la empresa consultora o consultor contando con la aprobación textual del supervisor/inspector de obra y también firmada y sellada por los ingenieros especialista o especialista tanto de la empresa supervisora, así como de la empresa ejecutora, en la especialidad que le corresponda, en tres (3) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 Cd cada juego, con dicha documentación escaneada y en archivo nativo, conteniendo lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA VALORIZACION DEL PERIODO (MES)

Datos generales

- 1. Datos generales
- 2. Antecedentes del proyecto

Información de la valorización de supervisión

- 3. Cálculo de la valorización mensual de Supervisión.
- 4. Comprobante de pago.
- 5. Copia simple de contrato de supervisor de obra.
- **6.** Cálculo de retención de garantía de fiel cumplimiento, de corresponder.
- **7.** Copia del cargo de presentación del expediente de la valorización del mes al que corresponde el pago solicitado.
- **8.** Relación de personal profesional (supervisor y contratista de obra) que haya laborado en el mes, identificando los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece, fecha de ingreso.
- **9.** Cronograma de permanencia en obra de todo el personal (Supervisor y contratista de obra), incluyendo al personal a tiempo parcial.
- 10. Recibo de pago de obligación sociales SCTR y otros que hubiere.
- 11. Formato de registro INFOBRAS
- **12.** Copia de pago de seguros y tasas CONAFOVICER y SENCICO, y todas las que correspondan del supervisor de obra y del contratista.
- **13.** Copias del cuaderno de obra de todo el mes al que corresponde la valorización a presentar, incluyendo además el asiento de la aprobación de los metrados por el supervisor y valorización correspondientes, debidamente suscritas por el residente y el supervisor.
- **14.** Original de los cálculos de la valorización de ejecución de obra aprobada por el residente, supervisor y especialista o especialistas tanto de la ejecutora de obra, así como de la consultora de obra, del mes al que corresponda la valorización cuyo pago solicita.

Cálculos de la valorización de obra

- 15. Resumen de la valorización principal, ver formato N° 01
- **16.** Valorización de obra principal/adicional. Ver formato N° 03
- 17. Control general de avance de obra y curva "S", ver formato N° 02
- 18. Calculo de valor K de reajuste, ver formato N°04
- 19. Amortización del adelanto directo, ver formato N°05
- 20. Deducción de adelanto directo, ver formato N°06
- 21. Amortización del adelanto de materiales, ver formato N°07
- 22. Amortización del adelanto de materiales, ver formato N°08

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

23. Resumen y planilla de metrados valorizados – sustento de metrados

- **24.** Informe periódico (mensual) del plan de aseguramiento y control de calidad PAC de la obra. Ver anexo N°04.
- 25. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud ocupacional PSSO. Ver anexo N°05
- 26. Informe periódico del plan de manejo ambiental PMA. Ver anexo N°06
- 27. Programa de ejecución de obra-CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 28. Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 29. Panel fotográfico de avance de obra y/o eventos producidos en obra
- **30.** Índice de precios unificados
- **31.** Copia de garantías vigentes
- **32.** Copia de contrato de obra y adendas

Documentos que sustentan el control de ejecución de la obra

- **33.** Control de avance de obra (Estado de proyecto, afectaciones a ruta crítica, posibles ampliaciones de plazo, causales de ampliación de plazo).
- **34.** Control financiero (valorización de la ejecución de obra, cálculos originales, prestaciones adicionales, estado de cartas fianza o garantías)
- **35.** Control de riesgos (estado de los riesgos del proyecto)

Conclusiones y Anexos

- **36.** Conclusiones y recomendaciones
- **37.** Anexos (Panel fotográfico, impresión del cuaderno de obra digital)

Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales, según la tarifa ofertada por la supervisión de la obra. Las valorizaciones mensuales de la supervisión serán presentadas con la conformidad del servicio de consultoría del mes al que corresponde la valorización de consultoría, la conformidad por el pago de la supervisión será otorgada por el coordinador de obra, correspondiendo el pago el sistema de tarifas.

15.7 REQUISITO PARA PAGO POR LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

En cuanto a la liquidación del contrato de obra a ser formulada y/o revisada por el supervisor, se seguirá lo establecido en el artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

El contratista (Supervisor) presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato y se procede de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

15.8 DEL PAGO

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de las diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, procedimiento de acuerdo a lo establecido en el D.S 168-2020-EF artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

15.9 REAJUSTES DE PRECIOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el DS N° 344-2018-EF. Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$Vr = V_o \left(Kr - \frac{A}{C} \left(\frac{Kr}{Ka} - 1 \right) \right)$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada.

Vo = Monto de valorización mensual a precios contractuales.

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ka = Coeficiente de reajuste del adelanto (Ir/la)

Ir = Índice de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.

Io = Índice de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial

la = Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes del Adelanto.

A = Monto de Adelanto otorgado.

C = Monto del Contrato.

15.10 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del reglamento, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, se resolverán mediante procedimiento de conciliación, junta de resolución de dispuestas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

15.11 SUSPENSION AUTOMATICA DE CONTRATO POR LIBERACION DE INTERFERENCIAS

Se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de las inversiones realizas por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencias y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

15.12 ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no hacer, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

IMPORTANTE

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72° del Reglamento.

Α	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	COPIA DE CONSTANCIA RNP, INSCRIPCION VIGENTE EN EL RNP EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B.
	Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

COPIA DE CONSTANCIA RNP

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión		
01	SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL (Véase Nota 4).		
01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. (Véase Nota 4).		
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO METALURGISTA (Véase Nota 4).		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia
01	SUPERVISOR DE OBRA	El profesional deberá contar con experiencia profesional mínima de 36 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, EN OBRAS SIMILARES. (Véase Nota 5)
01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	profesional mínima de 18 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, EN OBRAS EN GENERAL. (Véase Nota 5)
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	El profesional deberá contar con experiencia profesional mínima de 24 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, EN OBRAS EN GENERAL (Véase Nota 5).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 O 4X2
- DOS (02) COMPUTADORAS.
- UN (01) EQUIPO DE IMPRESIÓN.
- UN (01) NIVEL DE INGENIERO CON TRIPODE Y MIRAS.
- UN (01) GPS.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad..

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXOS:

Anexo Nº 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo Nº 01
- Listas de chequeo Nº 02
- Listas de chequeo Nº 03
- Listas de chequeo Nº 04
- Listas de chequeo Nº 05
- Listas de chequeo Nº 05.1
- Listas de chequeo Nº 06
- Listas de chequeo Nº 07
- Listas de chequeo Nº 08
- Listas de chequeo Nº 09

Anexo Nº 02 - Estructura de la valorización del periodo

Anexo No 03 - Entregables

Anexo Nº 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo Nº 05 – Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Anexo Nº 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Anexo Nº 07 – Pruebas a realizar

Anexo Nº 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)

Anexo Nº 09 - No conformidades - NC (Ejemplo)

Anexo Nº 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo Nº 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)

Anexo Nº 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 14 - Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse

Anexo Nº 15 - Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental

Formato Nº 01 - Resumen de la valorización

Formato Nº 02 - Control general de avance de obra

Formato Nº 03 - Valorización de obra (principal / adicional)

Formato Nº 04 - Cálculo del valor "K" de reajuste

Formato Nº 05 - Calculo de reajuste

Formato Nº 06 - Amortización del adelanto directo

Formato Nº 07 - Deducción por adelanto directo

Formato Nº 08 - Amortización por adelanto de materiales

Formato Nº 09 - Deducción por adelanto materiales

Formato Nº 10 - Liquidación final de contrato de obra

Formato N° 11 - Estructura mínima de entregable final de supervisión



"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Gestión de la Integración		Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2:
Alcance	2.2	Definir alcance	Programa de trabajo por actividades o plan de
	2.3	Crear la estructura EDT	acción
Gestión de	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3:
Tiempo	2.6	Secuenciar las actividades	Cronograma de trabajo
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	por tiempos y frentes de
	2.8	Estimar la duración de las actividades	trabajo.
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4:
Costos	2.11	Determinar el presupuesto	Control del presupuesto por frentes de trabajo,
Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de		Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8:
Riesgos	200	Identificar Riesgos	Plan de Gestión de Riesgos
*	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	Plan de Gestión de Riesgos
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	\\\\\\\\\
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

(01) 204-4700 Anexo: 1400/1401 Av. Nicolás Ayllón N° 5818 Ate – Lima www.muniate.gob.pe

Adquisiciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

25000	LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.					
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.					
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.					
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.					
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.					
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.					
7	Ge cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.					
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.					
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE					
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.					
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI					

ING. JHON GERSON DINCHO ALVARADO

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública Palacio Municipal Av. Nicolas Ayllón N° 5818 Ate – Lima Teléfono: (01) 204-4700 Anexo (____)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				-
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades			1 3	
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

(01) 204-4700 Anexo: 1400/1401 Av. Nicolás Ayllón N° 5818 Ate – Lima www.muniate.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO Nº03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

	TRABAJO				
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública Palacio Municipal Av. Nicolas Ayllón N° 5818 Ate – Lima Teléfono: (01) 204-4700 Anexo (____)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO Nº04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

HIG. HON GERSON WINE OF BOTH OF THE PROPERTY O

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

(01) 204-4700 Anexo: 1400/1401 Av. Nicolás Ayllón N° 5818 Ate – Lima www.muniate.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO Nº 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al			-	
	alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -				
	PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones,				
	riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema				
	de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y				
	autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos,				
	infraestructura) requeridos para la ejecución de la				
	obra				
6	Se identifican las competencias (educación,				
	entrenamiento, experiencia y habilidades) del				
	personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los				
	equipos y de la infraestructura requerida por el				
	contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación				
	para la ejecución de la obra, entre ellos, la				
	comunicación del contratista con el supervisor /	ll			
	inspector y Entidad, incluyendo manejo de:	1 1			
	conformidades, no conformidades, quejas o				
	reclamos, atención de inquietudes y cambios en las	ΙI			
_	condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento			y,	
	de las especificaciones técnicas (control de calidad)				
	en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación				
	y selección de los proveedores (del contratista) y la	1			
	verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el	\vdash			
10	contratista en la determinación de los porcentajes				
	(%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la				
	calidad; por periodo y acumulado de obra y sean				
	concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el	\vdash			
	seguimiento, medición y control de las				
- 1	conformidades y no conformidades de los insumos.				
	los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodologia y las acciones a		-	-	
1000	emprender por el contratista, cuando se presente				
	desviaciones reales o potenciales en la calidad				
	(insumo, proceso y producto) durante la ejecución		1		
	del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad	-		_	



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

Palacio Municipal Av. Nicolas Ayllón N° 5818 Ate – Lima Teléfono: (01) 204-4700 Anexo (____)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO Nº 05.1

Lista de chequeo Nº 5.1	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

No.	DE MANEJO AMBIENTAL Requisito				- anarmus asasıra
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del				
2	proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles				
3	modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el				
4	control y registro de los accidentes mortales, accidentes				
	leves, accidentes incapacitantes, enfermedades				
	ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada				
	una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean				
	concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el	-	_	-	
	control y registro de los impactos ambientales (irrelevante,				
	moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para				
	cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o				
	compensación) por periodo y acumulado de obra y sean				
	concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con itojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes				
	informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y				
-	autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción				
	necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su	_			
10	dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de				
•	vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios.		_	_	
	carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planiflas), y las				
	señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo		-		
	de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y				
	zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales,				
	botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a				
	utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad				
40	social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias				
20	validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

(01) 204-4700 Anexo: 1400/1401 Av. Nicolás Ayllón N° 5818 Ate – Lima www.muniate.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO Nº06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

	LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OB	LIGA	CION	ES L	ABORALES
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública Palacio Municipal Av. Nicolas Ayllón N° 5818 Ate — Lima Teléfono: (01) 204-4700 Anexo (____)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO N°07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				7000-
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación		-		
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

(01) 204-4700 Anexo: 1400/1401 Av. Nicolás Ayllón N° 5818 Ate – Lima www.muniate.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ATE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la commemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO Nº08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos		_		
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad			_	



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

Palacio Municipal Av. Nicolas Ayllón N° 5818 Ate – Lima Teléfono: (01) 204-4700 Anexo (____)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LISTAS DE CHEQUEO Nº09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:	,
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE							
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES		
1	Se tiene planificada las adquisiciones						
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas						
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				,		
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos						
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),						
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)						
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC						
8	Otros establecidos por la Entidad						



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

(01) 204-4700 Anexo: 1400/1401 Av. Nicolás Ayllón N° 5818 Ate – Lima www.muniate.gob.pe





Anexo N° 02

Estructura de la valorización del período

- Cálculos de la valorización
- 1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
- 3) Curva "S" de avance de obra
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste
- 5) Cálculo de reintegros
- 6) Amortización y deducción del adelanto directo
- 7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- 8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Documentos que sustentan los metrados ejecutados
- 11) Planilla de metrados valorizados sustento de metrados
- Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
- Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo N° 05
- Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo N° 06
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Anexos que sustentan los metrados ejecutados
- Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- 18) Índice de precios unificados
- 19) Copia de garantías vigentes
- 20) Copia de contrato de obra y adendas
- 21) Otros documentos que la Únidad Ejecutora considere conveniente



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Anexo N° 03 Entregables

	Descripción	Plazo (dia	as calendario)
Entregables	Descripcion	Presentación de entregables	Pronunciamient o
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Plan de desvios; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase l: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo. adjuntando: Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC. observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad: por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (ûnico)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Anexo N° 04 Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación Sobre politicas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado; b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones
 - técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;
- c. Évaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
- a. Descripción del problema;
 b. Causas del problema;

 - c. Acción correctiva propuesta;
- d. Acciones correctivas preventivas;
 e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
- f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar Registro de no conformidades y acciones correctivas Registro de comparación mensualizado:
- a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.

- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión - Medidas Proactivas con indicación de:

- - a. Inspecciones de calidad; b. Monitoreo; y
 - Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
- b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
 Control de cambios de ingeniería
- · Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Anexo N° 05 Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes.

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias

 Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista
- Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Anexo N° 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación Objetivos del PMA Descripción del proyecto Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan Sobre organización y funciones Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas especificas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas; Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente; Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;

- Uso de fuentes de agua; y Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III - Ejecución de obra Plan de maneio ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.

 - Manejo de Ruidos Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 b. Manejo de efluentes.

 - Control de Erosión y Sedimentos. Estabilidad de Taludes.
 - - Protección de Recursos Naturales. Señalización y Seguridad.

 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - Seguridad vial.
- Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
 Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido

 - Monitoreo de la Calidad de Agua Monitoreo de la Calidad del Suelo

 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA Programa de asuntos sociales, según corresponda
- Relaciones Comunitarias.
- Contratación de Mano de Obra Local.
- Participación Ciudadana
- Deudas Locales
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA Programa de educación y capacitación ambiental
- - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
- a. Inspecciones de control ambiental;

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 75-2024-MDA/CS -1



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9

 Componente de evaluación del plan con indicación de:
- a. Indicadores proactivos;
- b. Indicadores reactivos; y
- c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Anexo N° 08 REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo) NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGO	ENERO	FEBRER O	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en callente e= 2*		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardinetes peraltados		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTALE	128	240	289	158	815

Anexo Nº 09 NO CONFORMIDADES — NO (Ejemplo) NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABALIO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	g
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado f ý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 75-2024-MDA/CS -1



"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Anexo N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Figurale)

ITEM	ESPECIALIDAD		FEBRERO		ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo	 84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación	73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de	97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de	92%	85%	100%	10011	92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"	70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60		25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles	60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal	-	100%	83%	100%	90%
	TOTALES	84%	90%	95%	97%	92%



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





										99	STIÓN	GESTIÓN SSOMA	_								SS	CO-FO-9100 SSOMA-006	9 8
						8	GISTRC	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	STICAS	DE SEGU	RIDAD)	SALUD	OCUPA(CIONAL	TOTALE	S (Ejem	(old				VER	VERSIÓN: 00	8
RAZÓN	SOCIAL	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MACIÓ	N SOCI	AL:															1	2	1	
FECHA	DE ULTI	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019	ALIZACI	IÓN: Dic	sembre -	2019																	
	ACC	ACCIDENTE MORTAL	ACCI	CCIDENTE				SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	ACCIDE	TTES INCA	PACITAL	22				ENFERI	ENFERMEDAD OCUPACIONA	UPACIO	18		INCIDENTES	133	
2	SCEDBATE AORTAL	SEDE SEDE VAEA	CIDENTE	EASEDE EASEDE	N" ACCIDENTES D TRABAJO INCAPACITANTES	ACCIDENTES DE TRABAJO CAPACITANTES	E CYCIQM) E VISEDE	SAOWASMIT :	E FRE OUBNOA	NOICE	SAIGT	ADIOE SE CHAVEDAD	MULADO	NOICE DE DESTE DAD	ONJUNIO	YELEY WHICH THE	SEUS STN30A LAS O	VIORIOE VIORE OE	CANCER BAMOORES	SOBORDO	3036 3036	CIDENTES	3035 V36V
	1 1	(Dere			ACC. CBAIA <3diss	ACCID. CIBALA	BO)	TOT BRBNOH	0 30(0N)	13 30			70V 0 30	WCOD!	NS -N	mo			COM	NI .N			
ENERO	0	9105	-	9105	0	0	9105	36752	000	0.00	0	000	0.00	000 000	0	9105	0	9105	0	0	9106	67	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105		0	9106	67392	14.84	9.60	1	0.01	0.01	000 000	0 00	9106	0	9105	0	0	9105	-	9105
WARZO	0	9105	0	9105	0	0	9106	63168	0000	5.98	0	000	0.01 0.0	0.00 0.00	0 0	9105	0	9105	0	0	9106	60	9105
ABRIL.	0	9105	0	3105	0	2	9105	79848	25.05	12.14	6	0.11 0	0.04 0.0	0.00 0.00	0 0	9105	0	9105	0	0	9105	49	9105
MAYO	0	9105	0	9109	0	0	9105	99940	0.00	8.65	0	Ц			0 0	9105	0	9105	0	0	9105	-	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9109	135648	0.00	6.22	0				0 0	9105	0	9105	0	0	9105	-	9105
JULIO	0	9105	-	9105	0	0	918	127000	000	553	0				0 0	9105	0	9105	0	-	9105	2	9105
AGOSTO	0	9105		9105	0	0	9105	143216	0.00	3.98	0	000	0.01 0.0	00.0 00.0	0 0	9105	0	9105	0	0	9106	0	9105
SEPTEMBRE	0	9105	0	9105	-	0	9105	161024	6.21	4.38	2 (0.01	0.01 0.0	0.00 0.00	0 0	9105	0	9105	0	0	9105	5	9105
OCTUBRE	0	9105		9105	-	0	9105	195752	5.11	4.51	-	0.01	0.01	0.00 0.00	0 0	9105	0	9105	0	0	9105	(5)	9105
NOVIBRIBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	218352	000	3.77	0	0.00	0.01 0.0	0.00 0.00	0	9109	0	9105	0	0	9106	0	9105
DICEMBRE	0	9105	0	9105	0		9105	230504	4.34	3.85	6	0	0.01	0.00 0.00	0 0	9106	0	9105	0	0	9105	2	5010
TOTAL		0	Í	3	Ð		9105	1558496.00	The same	3.85	22	0 101	0.01	0.00	0	0	0		0	Ī	r	25	Γ
			1		/									I	I	I							1



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



									GESTIÓN SSOMA	N SSC	MA								_	CO-FO-9100-SSOMA-006	00-550	M-00
					REGISTR	O DE EST	ADISTICAS	DE SEG	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejempio)	TUD OC	UPACIONAL	-SUB CON	TRATE	TAS (Ejen	(o)dt				Página:	1 1	VERSIÓN: 00	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	AL O DENOM	INACIÓN	SOCIAL																			1
FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019	TIMA ACTUA	MZACIÓ	N: Dicier	mbre -2019																		
NES A	ACCIDENTE MORTAL	ACCIDEN	1	4		so	SOLO PARA AC	ARA ACCIDENTES I	ES INCAPACITANTES	ANTES	10 mg		1	ENFERN	EDAD	ENFERMEDAD OCUPACIONA	DIAL			INCIDENT	ITES	
	SEDE WORTM. MORTM.	DE LEVBYTO TEVE VCODENJE (DEFECYCIONES)	DELEGACIÓN AREASEDE DELEGACIÓN	7 S 484	ACCIDENTES DE TRABAJO CAPACITANTES CAPACITAN	AREA:SEDE (DELEGACIÓN)	SABANOT BRBANOH SAGALABART	MDICE DE FREGUENCIA	MODE DE FREGUENCA ACUMULADO ACUMULADO	SOCIONARY SAID *N	MOICE DE CHAVEDAD	MONUE AND SEC	ACCIDENTABLIDA MOICE DE	AGUBATABUDA AGUBATABUDA AGUBATABUDA	N° ENFERNEDAD	3038 3038	A SOTSBURKS STABOLA	MONBOIONI INCIDENCIA	SERCOMABART BECOMABART	PELGROSOS Nº INCIDENTES	SEDE VHEV	N. INCIDENLES
NERO	9105	0	9105	-	0	9105	15952	000	000	0	000	000	000	000	0	9105	0	9105	0	0	9105	-
EBRERO	0 9105	0	9105	0	0	9105	28496	000	00:0	0	000	000	000	000	0	9105	0	9105	0	0	9105	0
82	0 9105	0	9105	0	0	9105	25536	000	000	0	000	000	000	000	0	9105	0	9105	0	0	9105	6 0
pd.	+	0	9105	_		9103	24744	40.41	10.56	-7	0.16	100	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2 9
AYO	9109	0	9105	0	0	8109	28224	000	8.13	0	000	900	000	000	0	9105	0	9105	0	0	9105	€-
01	9109	0	9105	0	0	9108	46440	0.00	5.90	0	0000	2010	00.0	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	9
9	9105	0	-		0	9109	39600	000	4.78	0	0000	0.02	000	000	0	9105	0	9105	0	-	9105	60
OSTO	9109	0	9105	0	0	9108	50416	0.00	3.85	0	0000	0.02	00.0	00.0	0	9105	0	9105	0	0	9105	0 910
PTEMBRE	9105	0	9105	0	0	9169	56816	0000	3.16	0	0000	10.0	000	000	0	9105	0	9105	0	0	9105	2 9105
UBRE	9105	0	9105	-	0	8	66152	15.12	5.23	-	0.02	10.0	000	000	0	9105	0	9108	0	0	9105	m
/EMBRE	9105	0	9105	0	0	9109	70152	0.00	4.42	0	0	100	000	000	0	9105	0	9105	0	0	9105	0
ENBRE	9105	0	9105	0	0	916	72216	0.00	3.81	0	0	10.0	000	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	on -
TOTAL	0	_	0		6		WHITE		0.04	,				ŀ	l	ŀ	ľ	ŀ	ŀ	l	l	l



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





										3	ESTIÓ	GESTIÓN SSOMA	NA.								07-03	CO-FO-9100-SSOMA-006	MA-006
						RE	GISTRO	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – CONTRATISTAS (Ejemplo	STICAS	E SEGUR	DADY	SALUD OC	UPACION	AL - CONT	RATISTA	S (Ejem	(old					SIÓN	8
2010	100																1	1	I		ragins:	90	
KAZON SC	RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL:	MINACION S	OCIAL:																				
FECHA DE	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/201	UALEACIÓN	211122	919																			
	ACCIDENTE MORTA	EMORTAL	ACCIDEN	CIDENTE				SÓLOPA	PA ACCI	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	ICAPAC	TANTES				ENFER	KEDAD	ENFERMEDAD OCUPACION	HONAL		INCIL	NCIDENTES	
WES	CIOENTE	NCIONES) EDE VEV	BAJO LEVE DENTE	NQIOYO BIO BISA	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE S	ACCIDENTES E TRABAJO APACITANTE S	(NOIOVO BOBSA	SAGALABAR	BECCIENCIN	ULADO OUENCIA DICE	9000 SV)0	CHANEDAD	WEDAD	IVELLOAD TABLEDAD	NTABLIDAD NTABLIDAD	COUNT	NOOMES DE	BINBOA AN	NOONES BACK BACK	831 NB0	30 Y3	SENTES	30 EY
	OW OY N	S	ACC MRT 30	ARE.	ACC. CBAJA dies	N NCCO.	AAEJ (DELE		MOICE DE 1	BHR BO			WCIEV WCIEV	NECIDEN	VCOWE DE VCODE	OOUPA	36	EAPUESTON TAS	ABART "N	N. MCE	es ev	N. MCE	BIS BY
ENERO	0	9105		9105	0	0	9108	20800	000	000	0	0.00	0.00 0.00	000000	000	0 916	9105 0	9106	0	c	9010	,	9010
FEBRERO	0	9105	0	9109	-	\neg	9106	38896	25.71	16.75		0.03 0	0.02 0	H	-	0 810		910	0 901	0	9105		9109
MAKE)	0	9105	9	2016	0	0	9109	37622	000	10.27	0	-	Н	Н	-	0 9105	05 0	9105	9	0	9105	8	9105
MAYO.	5 6	8105	9 4	918	0	✝	9108	55104	18.15	13.12	2	8	8	Н	000	9105	0 90	9106	0 8	0	9105	2	9105
CINE	0 6	3103	0	0000	0	†	9102	71516	000	8.93	0	4	4	+	80	910	105 0	9105	0 9	0	9105	0	9105
OWN	0	2015	٥.	9 5	5	+	9	89208	000	6.38	0	-	+	+	-	9105	02		0	0	9105	0	9105
Accessor	9	2016	-	3100	0	7	210	87400	000	4.59	0	-	-	+	-	9105	0 90	9105	0 9	0	9105	1	9105
CCOTCAGOC	3	2015	~ 6	8	9	+	9102	00976	000	4.05	0	-	-	+	_	9105	0 96	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMENT	3	9105	0	9105	-	+	9109	104208	36	5.02	2	-		Н	000	9105	0 90	9105	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	9	2002	-	9105	0	7	918	129600	00:0	4.13	0	-	0.01 0.0	0.00	000	9105	0 50	9105	0	0	9105	0	9105
NOVEMBRE	-	9105	0	9109	0	0	9109	148200	0.00	3,43	0	0.00	0.01 0.0	0.00	000	9105	92	9106	0	0	9105	0	9109
DICEMBRE	0	9105	0	9105	0	-	9109	158288	632	3.87	6	0.06 0.0	12	0 00 0	000	9105	0 99	9105	0	0	9105	-	9108
TOTAL	0		7		2		9106	10337520		3.87	11	0.02	100	0	000	0	0		0	L	0	13	

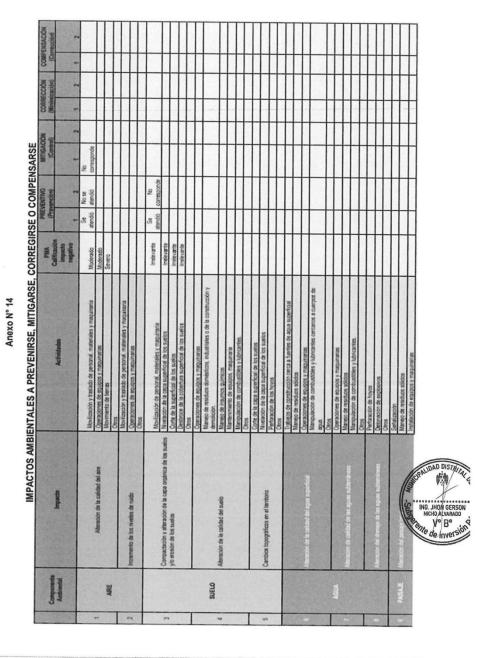


nexo N° 13

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública



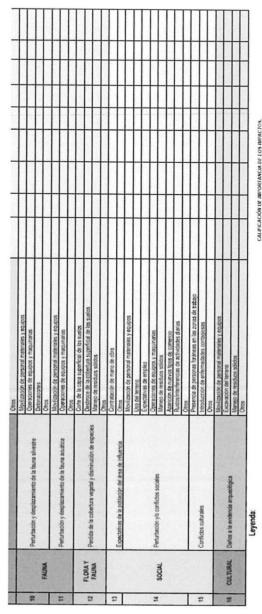




Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública







	Rangos del	Calificació	eción.
Importancia	impacto	Impacto Negativo	Positivo
-	n.	Profesantes	Leve
Valores.	28 - 22	Moderado	Mederate
ia casticación.	\$2 - 05	Sewros	NA.
	* 75		May Am

Impacto	Acciones	Obligación Contractual
Irrelevante	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Crtico	Compensación	



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Anexo Nº 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Compo	nente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
	Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
MEDIO FISICO	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, trastado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S. 085-2003-PCM
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. Nº 011-2017-MINAM
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paísaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la linea base.
MEDIO	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la linea de base principalmente de los hábitats ylo comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIO ECONOMICO	Análisis socioeconômico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nível de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA

: <nombre del proyecto>

UBICACIÓN poblado>

: <región> - - <distrito> - <centro</pre>

CONTRATISTA

SUPERVISOR

: <nombre del contratista> : <nombre del supervisor>

MES

: mm - aaaa

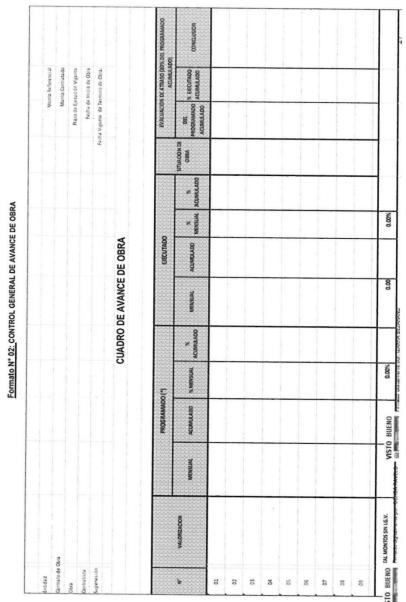
İTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	_
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	_
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	
	IGV (18 * VN)	_
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública









Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





			FOR	MATO 03: ORRESPON	VALORIZACION IDIENTE AL PE	FORMATO 03: VALORIZACION DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N° CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AL DE DE	INCIPAL AL DE	/ ADICION/	AL) No				
Tes.	DESCRIPCIÓN DE		METBADO	PRECIO		PRESUPUESTO ACUMULADO ANTERIOR	NTERIOR	PRESENTE	ACIÓN	ACTUAL	LABO	SALDO POR VALORIZAR	AR AR
	PARTIDA	UNIDAD		56.	23	METRADO	75	METRADO	29	METRADO	S.	METRADO	S.
00.00	.00.00 Limpieza de terreno	H											
-													
.00.00													
3	COSTO DIRECTO												
(8)	GASTOS GENERALES		35	% DE(A)				- 1					
0	UTILIDADES		%	DE(A)									
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C): PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO	SIN I.G.V.	(A+B+C):										



OBRA TRAMO EJECUTA

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





	Formato I	N° 04. CALCULO DE	L VALOR "	K" DE	REAJUS	TE			
Entidad							Monto Re	ferencial	1
Contrato de	Obra						Monto Co	ontratado)
Obra						Mazo d	e Ejecución	n Vigente	
Contratista						Fech	a de Inicio	de Obra	
Supervisión						Fecha o	de Término	de Obra	
AREA GEOGR FECHA PRESU									
	POLINOMICA N	001: OBRAS CIVILES Y EST	RUCTURAS						
K=		A							
K= Monomio	Simb.	Descripcion	Indice	Fact.	Porcent.	MES	РРТО		MES EZACION
	Simb.	Descripcion	Indice	Fact.	Porcent.	MES	PPTO F(reaj)		
	Simb.	Descripcion	Indice	Fact.			-	VALOR	IZACION
	Simb.	Descripcion	Indice	Fact.			-	VALOR	IZACION
	Simb.	Descripcion	Indice	Fact.			-	VALOR	IZACION
	Simb.	Descripcion	Indice	Fact.			-	VALOR	IZACION
	Simb.	Descripcion	Indice	Fact.			-	VALOR	IZACION



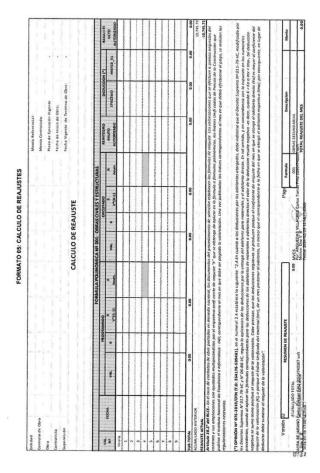
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 75-2024-MDA/CS -1



"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"







Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





FORMATO 06: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO Nº

	ad					
Contra	ato de Obra					
Obra						
Contra	atieta					
super	visión					
	CALCU	JLO DE AMOI			NTO DIRECTO)
			0.00			
	MONTO DE CONTRA	ATO	: A		S/IGV	
					C/IGV	
	ADELANTO EN EFEC	nvo	: C		\$/IGV	
					C/IGV	
	% ADELANTO EN EFE	CTIVO	: C/A			
	FECHA DE PAGO		: 03 de Junio	de 2019		
***	VALOGRA	3QN : : : : : : : : :				
N9	MES	MONTO	ADELANTO OTORGADO	THE CHARLES AND ADDRESS.	BZACION	SALDO POR
16"	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	VALORIZADO	DJORGADO	DEL MES	ACUMULADA	AMORTIZAR
Inicio						
1						
~~~~						
2						
~~~~						
2						
2 3 4 5						
2 3 4 5 6 7						
2 3 4 5 6 7 8						
2 3 4 5 6 7						
2 3 4 5 6 7 8	TOTAL	0.00		0.00		
2 3 4 5 6 7 8 9	TOTAL LOS MONTOS CONSIO		LG.V.	0.00		
2 3 4 5 6 7 8 9	LOS MONTOS CONSID	ERADOS NO INCLUYEN	LG.V.			
2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA	ERADOS NO INCLUYEN		0.00	One regres enta al-	
2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LORIZADO ACUMULA		0.00	Que representa el:	
2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA POS	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA R VALORIZAR		0.00 0.00 0.00		
2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA POI AMORTIZACION ACU	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA R VALORIZAR IMULADA ACTUAL		0.00 0.00 0.00	Que representa el:	
2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA POI AMORTIZACION ACU	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA R VALORIZAR IMULADA ACTUAL IMULADO ANTERIOR		0.00 0.00 0.00		
2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA POI AMORTIZACION ACU AMORTIZACION ACU	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA R VALORIZAR IMULADA ACTUAL IMULADO ANTERIOR MES		0.00 0.00 0.00		

MG/HON GERSON MICHO ALVARADO MICHO ALVARADO VO Bo de inversión

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





FORMATO 07: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Contrato de Obra Obra Contratista	
Obra	
patratista	
upenisión	
echa de pago del Adelanto Directo:	
DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO	
0.00	
FORMULA POLINOMICA ADELANTO EN ÉFECTIVO DEL CONTRATO DERAS SECUNDARIAS TOTALES	Ka (03Jun.2019)
D = V * A/C * (K VALORIZACION: "K* DE REALISTE Nº MES MQNTO Del Mes Cel Adelanto V Kr. DE REALISTE ORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS	/ Ka-1} DEDUCCION (*)
Inicio	
1	
3	
4	-
5	
7	
8	
9	
SUB TOTAL 0.00	0.00
TOTAL ACUMULADO 0.00	0.00

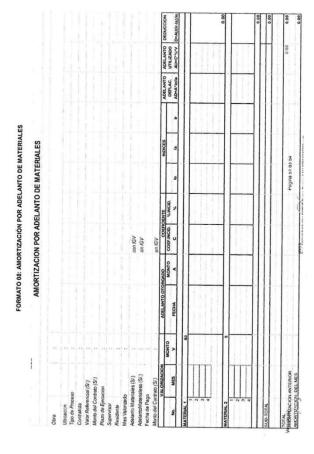
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 75-2024-MDA/CS -1



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



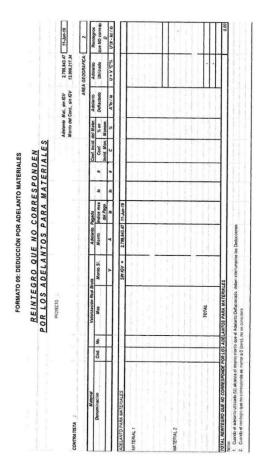




Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública









Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





LIQUIDACION FINAL	DE CONTRA	TO DE C	BRA	
ncipal	Aprobado S/.		Pagado S/.	Saldo Si
E ISCHOLON DE ORBA				
Reducción de Prestación				
1.2 Pagado con Valorgadones			0.00	
Sub Total Nro 01	0.00	-	0.00	0.00
3.1. Administration of December 2015	200			
	0.00			
	4.00			
DIRECTOR AND THE	0.00		0.00	0.00
ecto				
3 1Obrgado	0.00			
3.2 Amortzado	2.00		0.00	
3 3 Saido en contra del contratista		-	- **	0.00
Sub Total Nro 03	0.00		0.00	0.00
4 1Otorgado				
1.3 Lemestrado	0.00	0.00		
			0.00	
	4**			
ONE 100 W 2 04	0.00		0.00	0.00
7 1 Ejecución de obra	0.00		0.00	
72 Reintegros	0.00		0.00	
	0.00		0.00	
	0.00		0.00	
7.5 Saldo a favor del contrateta				
SUD TOTAL NEW O/	0.00		0.00	0.00
e la Obra				
			0.00	
8 2 Reintegros Contrato Principal				
		-		
8 3 IOV			0.00	
Costo Total de Obra	\$1.		0.00	
to Saldina				_
			0.00	IO ALIDA
				CIPAL
9 3 Adelanto Directo				W. W.
9.4 Adelanto por Materiales				II
971GV			0.00	E ING. JI
Saldo Total a favor del Contratista	\$1.	-	0.00	NICH
				Tente de
Saldo			0.00	100
Saldo IGV			0.00	100
	EJECUCION DE OBRA 1 1 Monte Contradual Reducción de Prestación 1 2 Pagado con Valorzaciones Sub Total Nºo 01 2 1 Autorzados y Deducción contradual 2 2 Pagado Contrato Sub Total Nºo 02 icto 3 3 Saldo en contra del contratista Sub Total Nºo 03 Materiales 4 1 Obrigado 4 2 Amontrado 4 1 Obrigado 4 2 Amontrado 7 1 Elecución de obra 7 2 Rentegios 7 3 Adelanto Directo 8 1 Ejercución de obra 8 2 Rentegios Contrato Principal 8 3 IOV Costo Total de Obra le Saldos 9 1 Contrato Principal 9 2 Rentegios 9 3 Adelanto Directo 9 3 Adelanto Directo 9 3 Adelanto Directo 9 3 Adelanto Directo 9 1 Contrato Principal 9 3 Rentegios 9 3 Adelanto Directo 9 3 I Gertalignos 9 3 Adelanto Directo 9 7 I GY 9 27 Gertalignos 9 3 Adelanto Directo 9 7 I GY 9 7 I	Aprebado Sf.	EJECUCION DE OBRA	EJECUCION DE OBRA 1.1 Micro Contractad 1.1 Micro Contractad Reduction de Prestacion 1.2 Pagado con Valorizaciones 0.00 0.

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública





FORMATO N°11 - ESTRUCTURA MÍNIMA DE ENTREGABLE FINAL DE SUPERVISIÓN

- 1. GENERALIDADES
 - 1.1. Del Contratista
 - 1.2. De la Supervisión
- 1.3. Del Inicio de Obra
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 2.1. Descripción
 - 2.2. Metas del proyecto
 - 2.3. Ubicación del proyecto

 - 2.4. Personal técnico clave Supervisión 2.5. Personal técnico clave Contratista CORRESPONDENCIA GESTIONADA
- - 3.1. Cartas emitidas para Entidad3.2. Cartas emitidas para Contratista
 - 3.3. Cartas recibidas de parte del Contratista
- 3.4. Cartas recibidas de parte de la Entidad ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
 - 4.1. Previas al inicio de Obra

 - 4.2. Durante la ejecución de la Obra
 4.3. En el plan de calidad, plan de Seguridad en obra y Saludo Ocupacional
 4.4. En el plan de manejo ambiental

 - Control y supervisión en la prevención de riesgos
 Durante la recepción de obra
- ASPECTO TÉCNICO
 - 5.1. Cuaderno de Obra
 - 5.2. Acta de Entrega de Terreno

 - 5.3. Adelantos otorgados 5.4. Plazo de ejecución y ampliaciones de plazo tramitadas
 - 5.5. Valorizaciones emitidas
 - 5.6. Valorizaciones adicionales5.7. Estado actual de la Obra

 - 5.8. Pliego de observaciones
- 5.9. Acta de Recepción de Obra ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO
- 6.1. Monto contractual
- 6.2. Pagos efectuados montos contractuales6.3. Valorizaciones tramitadas
- 6.4. Reporte de pagos efectuados
- 6.5. Avance de obra acumulado
- RECURSOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA
 - 7.1. Por el Contratista
 - 7.1.1.Personal
 - 7.1.2. Equipo y herramientas
 - 7.1.3. Control de cartas fianza
 - 7.2. Por la Supervisión
 - 7.2.1.Personal

 - 7.2.2.Equipo y herramientas 7.2.3.Control de cartas fianza
- CONTROL DE CALIDAD EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN

 - 8.1. Contratista
 8.2. Supervisión
- CONTROL DE AVANCE DE OBRA
 - 9.1. Avance programado vs. avance valorizado9.2. Control de valorizaciones
- 9.3. Histórico de obra
- 10. CONCLUSIONES
- 11. PANEL FOTOGRÁFICO
- 12. REGISTRO DE VIDEOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
- 13. ESCANEADO DE DOCUMENTACIÓN FINAL PRESENTADA



Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Sub Gerencia de Inversión Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 75-2024-MDA/CS -1

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= 3 ²¹ veces el valor referencial: 75 puntos
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya	M >= 2.8 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 70 puntos M > 2.6 22 veces el valor
	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ²⁰ .	referencial y < 2.8 veces el valor referencial: 68 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 2.4 ²³ veces el valor referencial y < 2.6 veces el valor referencial: 65 puntos
		M > 2.2 ²⁴ veces el valor

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera

reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M >= 2 veces el valor referencial

	El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.	
2	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de ex	
	M >= 2 veces el valor referencial M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos [] puntos [] puntos
3	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de ex	
	M >= 2 veces el valor referencial M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos [] puntos [] puntos
4	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese	sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito

[...] puntos

[...] puntos

de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		referencial y < 2.4 veces el valor referencial: 60 punto
		M > 2 ²⁵ veces el valor referencial y < 2.2 veces el valor referencial: 55 punto
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	 Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: Alcance y descripción del servicio (general, administrativo, control de calidad, plazos y de control de costos) Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades. 	
	 Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Saluden el Trabajo, y sus modificatorias) 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 punto. No desarrolla la metodología
	- Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión	que sustente la oferta 0 punto
	 Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. 	
	 Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°30225 ysu Reglamento vigente) 	
	 Descripción de normativa vigente que seaplicaran durante la supervisión 	
	- Descripción de actividades propias de lasupervisión	

25	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito
	de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	- Plan de Control de calidad técnica de la obra	
	 Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, y el registro mínimo de la evaluación del desarrollo dela administración de riesgos 	
	(DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de	
	Riesgos en la Planificación de la Ejecución deObras)	
4.	Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)	
	- Memoria descriptiva	
	 matriz de mitigación de riesgos en lascontrataciones de la consultoría de obra 	
5.	Cronograma de utilización de personal y equipos en diagrama Gantt en archivo de Excel.	
	odología deberá ser desarrollada de acuerdo a lostérminos encia del servicio y la normativa vigente.	
Acreditad	ción:	
	ditará mediante la presentación del documento que sustente la ogía propuesta.	

C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3 puntos
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental	3 puntos No acredita ninguna practica en sostenibilidad
		0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001.2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: "Construcción" y "Mejoramiento" y "Obras de Infraestructura Vial" y "Infraestructura de Transitabilidad Vehicular y Peatonal" y "Veredas" y "Mura de Contención".

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 75-2024-MDA/CS -1

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS)

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión Ambiental

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere "Mejoramiento" y "Obras de Infraestructura Vial y "Infraestructura de Transitabilidad Vehicular y Peatonal y "Veredas" y "Muro de Contención".

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere "Mejoramiento" y "Obras de infraestructura Vial".

"Infraestructura de Transitabilidad Vehicular y Peatonal "Veredas" y "Muro de Contención"

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea arte el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

D.	INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA	2 puntos
	Evaluación:	Presenta certificado ISO 37001
	Se avaluará que el pastor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.	2 puntos
	Acreditación:	No presenta certificación ISO 37001
		O puntos
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditados que cuente con reconocimiento interaccional.	
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que al postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

PUNTAJE TOTAL 100 puntos²⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

²⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	PENALIDAD		
01	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
03	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
04	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo	1 unidad impositiva tributaria por no atender las consultas formuladas	Según informe del coordinador de obra y la

	señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 29	por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	comunicación de la MDA al supervisor de obra.
05	No elevar el informe técnico de revisión de expediente técnico de obra a la entidad (con copia al contratista) dentro del plazo señalado en el artículo 177 del RLCE.	0.3 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
06	No elevar las consultas a la entidad sobre ocurrencias en la obra dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas las mismas, cuando las consultas por su naturaleza, en opinión del supervisor, requieran de la opinión del proyectista, señalado en el numeral 193.5 del RLCE.	0.3 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
07	No emitir un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remita a la entidad y al contratista en un plazo no mayor de (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud de ampliación de plazo, señalado en el numeral 198.2 del RLCE.	1 unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
08	No elevar a la entidad la valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables, con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación para su pago, en un plazo máximo de (15) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización.	0.3 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
09	No remitir a la entidad la conformidad o disconformidad sobre el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días calendario de presentado este último.	1 unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
10	No remitir a la entidad el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precise que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad dentro del plazo de cinco (5) días posteriores a la anotación de la culminación de la obra por el residente en el cuaderno de obra.	0.3 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
11	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el supervisor no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.25 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.

²⁹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

		T	T
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, por cada evento exigido, en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
14	Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra.	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
16	En el caso del consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. ENTREGA DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO; cuando el consultor de la supervisión no cumpla con entregar en un plazo máximo de cuatro (4) días calendarios luego de que el contratista haya presentado el cronograma valorizado, cronograma de ejecución de obra GANTT y PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio de obra, la penalidad diaria será:	0.50 de la unidad impositiva tributaria por cada día de ausencia del personal en obra. 0.1 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra. Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
17	Incumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo.	1 unidad impositiva tributaria por cada día de incumplimiento.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
18	VALORIZACION DE OBRA Cuando el supervisor entregue las valorizaciones mensuales fuera del plazo normativo del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la multa será por cada día de atraso.	0.25 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
19	Cuando El Supervisor no responda dentro el plazo establecido la información solicitada por la Sub Gerencia de Inversión Pública.	0.25 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.
20	Cuando El Supervisor no presente los cálculos detallados de la liquidación de obra, según las disposiciones establecidas en el numeral 209.1 del artículo del RLCE.	0.25 de la unidad impositiva tributaria por cada día de atraso.	Según informe del coordinador de obra y la comunicación de la MDA al supervisor de obra.

21	Cuando El Supervisor no participe en el acta	1%	del	monto	del	Según	informe	del
	de recepción de obra.	cont	rato d	e supervis	ión.	coordinad	dor de obra	y la
						comunica	ción de la M	DA al
						superviso	r de obra.	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 30

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"
Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL				
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del	RUC	%	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	70	obligaciones
				I	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
				Supervisión	
			Elaboración de	de la elaboración	Supervisión
		Objeto del contrato	Expediente	del	de Obra
			Técnico	Expediente	
				Técnico	
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del			
		contrato			
			Plazo d	riginal	días calendario
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
			Fecha de inicio de		
			ob Fecha final de la co		
			recha ilhai de la co	onsultona de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
			L		
	aso de Supervisión de Ol				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			

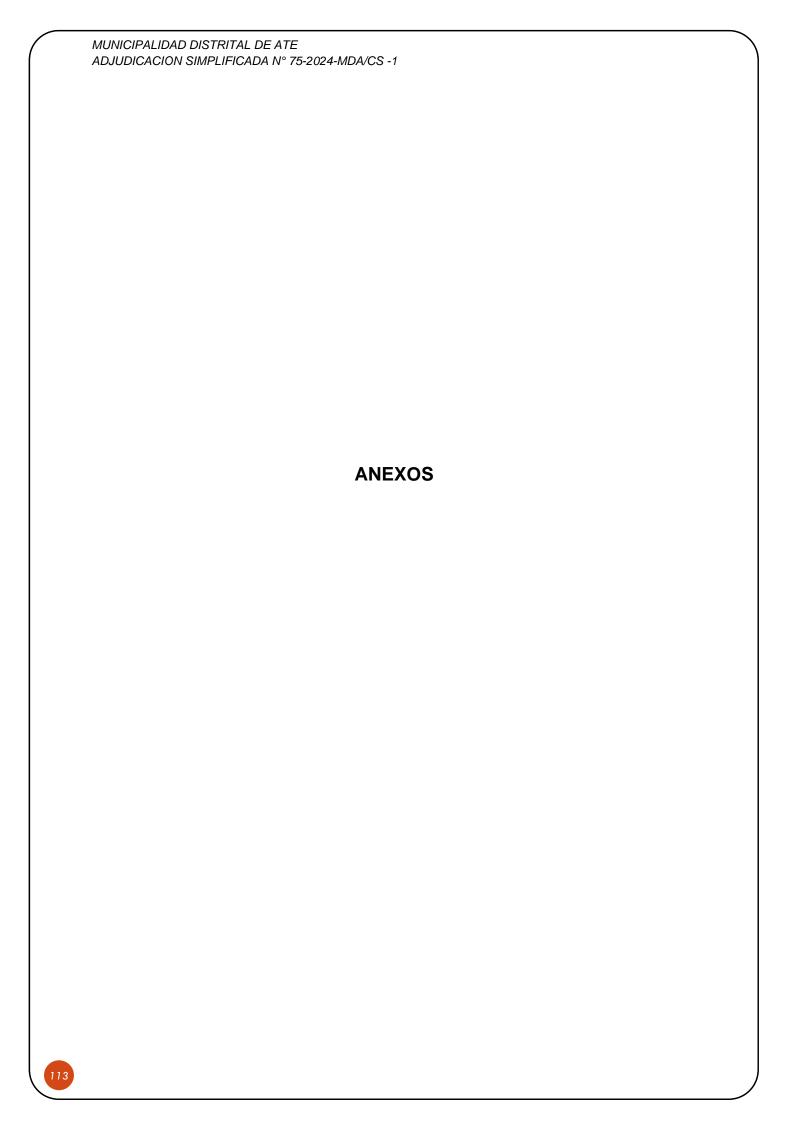
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 75-2024-MDA/CS -1

8

		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
		1	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], representante co	mún del consorcio [(CONSIGNAR EL	NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DOCUI	MENTO DE IC	DENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE	DOCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DECLA I	RO BAJO JURA	AMENTO que la
siguiente información se suje	:a a la verdad:			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

|--|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibídem.

³⁵ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 75-2024-MDA/CS -1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 75-2024-MDA/CS -1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁴⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Ī					

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURAD ACUMULADO	
1											
2											
3											
4											

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 75-2024-MDA/CS -1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURAD ACUMULADO	
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.